

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS DE RADIOTAXI PARA EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

En Santiago de Chile, a 23 de mayo de 2003, entre el **Servicio de Registro Civil e Identificación**, en adelante el **SERVICIO**, RUT N° 61.002.000-3, representado por su Director Nacional Subrogante, don Luis Orlando Fuentes Cerda, Ingeniero de Ejecución en Computación e Informática, RUN N° 9.215.735-0, ambos domiciliados en Santiago, calle Catedral N° 1772, y Radio Taxi Chile S.A., en adelante la **EMPRESA**, RUT N°96.669.550-1, representada para estos efectos por su Representante Legal, don Mauricio Alberto Gómez Apablaza, RUN N° 6.212.408-3, ambos domiciliados en Santiago, calle Nataniel Cox N° 925, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO

El presente Contrato tiene por objeto regular la relación entre la **EMPRESA** adjudicataria de la Propuesta Pública "Contratación de Servicios de Radio Taxi para el Servicio de Registro Civil e Identificación" y el **SERVICIO**, de conformidad con las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, en la forma y bajo las modalidades que se señalan en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO

Para todos los efectos de la interpretación y aplicación del presente Contrato, se entienden como anexos, formando por lo tanto partes integrantes del mismo, la totalidad de los documentos relacionados con la licitación pública que se mencionan en la cláusula anterior y la Oferta de la **EMPRESA**.

TERCERO

La **EMPRESA** se obliga a realizar los servicios de transporte de pasajeros del tipo radio taxi, durante las 24 horas del día, dentro de la Región Metropolitana. El modelo bajo el cual operará la **EMPRESA** se señala en Anexo N° 1, a este Contrato.

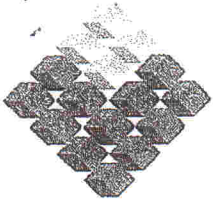
CUARTO

El precio mensual del presente Contrato, será de carácter variable y corresponderá a los servicios efectivamente prestados en el mes, de acuerdo con los valores ofertados por la **EMPRESA**, que se señalan en Anexo N° 2.

Calidad

Calidez

Colaboración



La facturación se deberá efectuar los primeros días del mes siguiente a aquel en que se prestaron los servicios facturados. El valor de la factura deberá considerar todos los recorridos efectuados en dicho período y aceptados conforme por la parte usuaria. Los pagos señalados se realizarán contra recepción de factura y visación del Jefe del Departamento de Abastecimiento. El **SERVICIO** pagará en un plazo de 20 días hábiles a contar de la fecha de recepción de la factura.

La factura deberá venir acompañada de los vales de recorrido, debidamente firmados por los usuarios, y los boletos del taxímetro por cada vale. Adicionalmente, la **EMPRESA** deberá proporcionar al momento de la facturación, o cada vez que le sea requerido, un informe en medio magnético, con los datos señalados en el punto 2 del Anexo N° 1, de este Contrato.

La reajustabilidad para los valores señalados en el Anexo N° 2 estará dada por la variación porcentual que experimenten los precios de la locomoción colectiva de la Región Metropolitana, cifra que es entregada por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

QUINTO

El presente Contrato tendrá una duración de un año a contar desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se renovará tácita y automáticamente por períodos anuales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de no perseverar en él, lo que se hará mediante carta despachada con, al menos, 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento del período en curso. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades relativas al término anticipado, de acuerdo con la cláusula sexta.

Para que opere la renovación del contrato será condición esencial que la **EMPRESA** presente un nuevo documento de garantía por el período siguiente.

Los atrasos reiterados en la llegada del móvil al lugar de llamada (se exigirá una calidad de servicio de un 95% al mes), o la mala calidad de los controles ejecutados por parte de la **EMPRESA**, facultarán al **SERVICIO** para poner término anticipado a este Contrato.

Si la razón del término anticipado del presente Contrato es por incumplimiento de las obligaciones contractuales, se hará efectivo el Documento de Garantía, considerando los daños y perjuicios ocasionados al **SERVICIO**, por dicho incumplimiento.

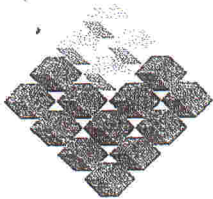
SEXTO

El **SERVICIO** se reserva el derecho de poner término anticipado al presente Contrato, en cualquier época, si la **EMPRESA** no cumple con una o más disposiciones establecidas en éste o en sus documentos integrantes, dando aviso por escrito a ésta con cinco (5) días corridos de anticipación a la fecha en que se desee que ello ocurra, sin ulterior responsabilidad para el **SERVICIO**.

Calidad

Calidez

Colaboración



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACIÓN

Sin perjuicio de lo anterior, el **SERVICIO** podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato, sin forma de juicio.

SÉPTIMO

El **SERVICIO** podrá cobrar multas a la **EMPRESA**, cuando ésta no cumpla con sus obligaciones contractuales, dentro de los plazos establecidos y en las condiciones acordadas. La aplicación de multas se hará por vía administrativa y se deducirá de cualquier pago que el **SERVICIO** deba efectuar a la **EMPRESA**.

Para la aplicación de las multas se tendrá en cuenta el cuadro siguiente, tomando como base el valor facturado en el mes al que corresponde aplicar la multa:

Número de atrasos superiores a 15 minutos en el período de un mes

Cantidad	% de Multa sobre valor del mes en que se produzca atraso
De 5 a 10	1%
De 11 a 15	2%
De 16 a 20	3%
21 o más	Término anticipado del contrato

OCTAVO

Para el fiel cumplimiento del Contrato, la **EMPRESA** entrega en este acto al **SERVICIO** una Boleta de Garantía Bancaria extendida a nombre de Servicio de Registro Civil e Identificación, por el valor de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos), con vencimiento al 12/05/2004, renovable a la fecha de renovación del Contrato.

NOVENO

El **SERVICIO** ha designado como Coordinador del presente Contrato a don Jose Manuel Bruna Silva, RUN N° 10.574.182-0, quien estará encargado de fiscalizar el cumplimiento de las procedimientos establecidos por el **SERVICIO**.

Por su parte, la **EMPRESA** ha designado a don Juan de Dios Quitral Quitral, RUN N° 5.093.648-1, como Coordinador del Contrato, quien actuará como contraparte del Coordinador del Servicio, en todo lo relacionado con los servicios prestados.

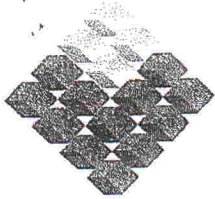
Las comunicaciones técnicas entre el **SERVICIO** y la **EMPRESA** se realizarán exclusivamente entre ambos coordinadores.

DÉCIMO

Calidad

Calidez

Colaboración



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACIÓN

Se deja constancia que este Contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO PRIMERO

Para los efectos de cualquier controversia que surja en relación con la interpretación, aplicación o ejecución del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

DÉCIMO SEGUNDO

La personería de don Luis Orlando Fuentes Cerda, para actuar a nombre y en representación del **SERVICIO**, consta en el Decreto N° 707 de fecha 31 de julio de 2000, del Ministerio de Justicia.

La personería de don Mauricio Alberto Gómez Apablaza, para representar a la **EMPRESA**, consta en escritura pública de fecha 22 de julio de 2002, otorgada ante el Notario Público Fernando Opazo Larraín, documento que se acompaña al presente Contrato.



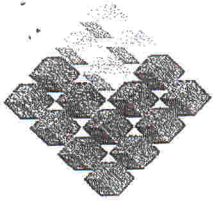
LUIS ORLANDO FUENTES CERDA
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E
IDENTIFICACIÓN

MAURICIO ALBERTO GÓMEZ APABLAZA
REPRESENTANTE LEGAL
RADIO TAXI CHILE S.A.

Calidad

Calidez

Colaboración



A N E X O N ° 1

1.- MODELO DE OPERACIÓN

El procedimiento administrativo a través del cual operará el Servicio con la(s) empresa(s) adjudicada(s), se basará en el siguiente modelo de operación.

- a) Sistema de emisión de boleto del vehículo que indique: tarifa, kilometraje, horario.
- b) Operación de la empresa con Sistema de Vales de recorrido, que serán impresos y entregados por el Servicio, los cuales contendrán la siguiente información
 - Fecha
 - Número (folio) del vale
 - Nombre y oficina de desempeño del funcionario que ocupa el auto
 - Horario y lugar en que tomó el vehículo
 - Horario y lugar de destino
 - Tipo de tarifa (diurna, nocturna, festivo)
 - Valor a cancelar (expresado en Números y letras)
 - N° del Móvil
 - N° de la clave
 - Firma autoridad responsable
 - Firma del funcionario que ocupa el móvil

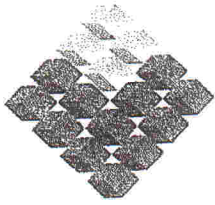
Sólo se podrá transportar al funcionario que tenga vales emitidos por el Servicio y con la firma de la autoridad. Los vales los deberá entregar completados, al final del recorrido, el funcionario. Sólo se podrán presentar para su pago estos vales con todos los datos mencionados, junto con el boleto del taxímetro, y con las formalidades exigidas.

- c) Tiempo de respuesta: no más de 15 minutos en llegar el móvil al lugar de la llamada, desde el momento que ésta se efectuó.
- d) Control de los Operadores telefónicos, el cual deberá registrar la siguiente información:
 - Nombre del usuario del transporte
 - Hora de solicitud del transporte
 - Horario de inicio y término del recorrido
 - Lugar de origen y de destino
 - N° de vale correspondiente al viaje

Calidad

Calidez

Colaboración



2.- INFORMES

La empresa deberá proporcionar mensualmente, al momento de la facturación, o cada vez que le sea requerido, un informe en medio magnético, con la siguiente información:

- Fecha (en formato fecha)
- Número de Vale
- Nombre de la oficina que solicitó el móvil
- Nombre del funcionario que ocupó el móvil
- Hora de solicitud de transporte
- Hora en que el pasajero tomó el vehículo (en formato hora)
- Hora en que el pasajero fue dejado en lugar de destino (en formato hora)
- Identificación de las Direcciones de inicio y término del recorrido
- Tiempo (en minutos) que duró el recorrido (en formato hora)
- Cantidad de kilómetros recorridos
- Valor del recorrido (\$). En caso de tiempo de espera se debe indicar la cantidad de tiempo y el valor de éste.

Calidad

Calidez

Colaboración



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACIÓN

ANEXO N° 2
(VALORES EN \$ SIN IVA)

1. Valores fijos al Aeropuerto por comunas, de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO N° 1
VALORES AL AEROPUERTO

Comuna	Valor de Recorrido		
	Normal	Nocturno	Festivos
Cerrillos	\$ 6.800.-	\$ 6.800.-	\$ 6.800.-
Cerro Navia	\$ 6.000.-	\$ 6.000.-	\$ 6.000.-
Ciudad Satélite de Maipú	\$ 8.300.-	\$ 8.300.-	\$ 8.300.-
Colina	\$ 10.700.-	\$ 10.700.-	\$ 10.700.-
Conchalí	\$ 6.800.-	\$ 6.800.-	\$ 6.800.-
El Arrayán	\$ 10.700.-	\$ 10.700.-	\$ 10.700.-
El Bosque	\$ 8.300.-	\$ 8.300.-	\$ 8.300.-
Estación Central	\$ 6.800.-	\$ 6.800.-	\$ 6.800.-
Huechuraba	\$ 6.800.-	\$ 6.800.-	\$ 6.800.-
Independencia	\$ 6.800.-	\$ 6.800.-	\$ 6.800.-
La Cisterna	\$ 8.300.-	\$ 8.300.-	\$ 8.300.-
La Dehesa	\$ 10.700.-	\$ 10.700.-	\$ 10.700.-
La Florida	\$ 9.300.-	\$ 9.300.-	\$ 9.300.-
La Granja	\$ 9.300.-	\$ 9.300.-	\$ 9.300.-
La Pintana	\$ 10.700.-	\$ 10.700.-	\$ 10.700.-
La Reina	\$ 9.300.-	\$ 9.300.-	\$ 9.300.-
Las Condes	\$ 8.300.-	\$ 8.300.-	\$ 8.300.-
Lo Barnechea	\$ 10.700.-	\$ 10.700.-	\$ 10.700.-
Lo Espejo	\$ 8.300.-	\$ 8.300.-	\$ 8.300.-
Lo Prado	\$ 6.000.-	\$ 6.000.-	\$ 6.000.-
Lonquén	\$ 15.400.-	\$ 15.400.-	\$ 15.400.-
Macul	\$ 8.000.-	\$ 8.000.-	\$ 8.000.-
Maipú	\$ 6.800.-	\$ 6.800.-	\$ 6.800.-
Nos	\$ 12.000.-	\$ 12.000.-	\$ 12.000.-
Ñuñoa	\$ 8.000.-	\$ 8.000.-	\$ 8.000.-
Pedro Aguirre Cerda	\$ 8.000.-	\$ 8.000.-	\$ 8.000.-
Peñalolén	\$ 9.300.-	\$ 9.300.-	\$ 9.300.-
Pirque	\$ 15.400.-	\$ 15.400.-	\$ 15.400.-
Providencia	\$ 7.600.-	\$ 7.600.-	\$ 7.600.-
Pudahuel	\$ 6.000.-	\$ 6.000.-	\$ 6.000.-
Puente Alto	\$ 10.700.-	\$ 10.700.-	\$ 10.700.-
Quilicura	\$ 6.000.-	\$ 6.000.-	\$ 6.000.-

Calidad

Calidez

colaboración



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACIÓN

Quinta Normal	\$ 6.800.-	\$ 6.800.-	\$ 6.800.-
Recoleta	\$ 6.800.-	\$ 6.800.-	\$ 6.800.-
Renca	\$ 6.000.-	\$ 6.000.-	\$ 6.000.-
San Bernardo	\$ 10.700.-	\$ 10.700.-	\$ 10.700.-
San Carlos de Apoquindo	\$ 10.700.-	\$ 10.700.-	\$ 10.700.-
San Joaquín	\$ 7.600.-	\$ 7.600.-	\$ 7.600.-
San Miguel	\$ 7.600.-	\$ 7.600.-	\$ 7.600.-
San Ramón	\$ 8.300.-	\$ 8.300.-	\$ 8.300.-
Santiago Centro	\$ 6.800.-	\$ 6.800.-	\$ 6.800.-
Vitacura	\$ 8.300.-	\$ 8.300.-	\$ 8.300.-

- ❖ Al recoger el pasajero en el AEROPUERTO se agrega el costo del ESTACIONAMIENTO
- ❖ El valor por el servicio Aeropuerto contempla valores únicos para cualquier horario.

2. Valores del recorrido en la Región Metropolitana, de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO N° 2
VALORES DE RECORRIDO R.M.

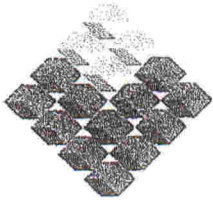
Detalle	Valor de Recorrido		
	Normal	Nocturno	Festivo
Por kilómetro recorrido	\$ 250.-	\$ 250.-	\$ 250.-
Por metro recorrido (200 metros)	\$ 50.-	\$ 50.-	\$ 50.-
Por tiempo de espera (en minutos)	\$ 50.-	\$ 50.-	\$ 50.-

- ❖ Valores establecidos para todos los horarios.

Calidad

Calidez


Colaboración



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACIÓN

COTIZACION
"SERVICIO DE RADIO TAXI"

Cifras enteras expresadas en pesos (\$) netos (sin I.V.A.)

VALOR DE DISPONIBILIDAD (Monto en \$)

ITEM	DESCRIPCION	REGION	VALOR
	METROPOLITANA		
1	BAJADA DE BANDERA		\$ 150.-
2	POR CADA KILOMETRO		\$ 250.-
3	VALOR HORA		\$ 3.000.-
4	MINIMO DE HORAS		NO HAY
5	TARIFA MINIMA		\$ 1.000.-
6	RECARGO SERVICIO DE ENCARGO		\$ 300.-

- ❖ El valor del Kilometro es el equivalente de \$ 50.- cada 200 metros.
- ❖ El tarifado corresponde al que indique el dispositivo de kilometraje.
- ❖ El valor expuesto rige para los servicios en horario DIURNO y NOCTURNO.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
7	CANTIDAD DE VEHICULOS DE COLOR	245
8	CANTIDAD DE VEHICULOS TAXI BASICO	4
9	CANTIDAD DE CAMIONETAS VAN (FULL-EQUIPO)	12
10	CANTIDAD DE VEHICULOS V.I.P.	15
11	AÑO PROMEDIO DE LOS VEHICULOS	2000

- ❖ El año promedio se calcula, por el total de los vehículos.
- ❖ Los Taxis Básicos solo efectúan servicios de encargo.

	BASES -PARADEROS	UBICACIÓN
12	SECTOR ORIENTE	ROTONDA PEREZ ZUKOVIC
13	SECTOR ORIENTE	EL FARO DE APOQUINDO
14	SECTOR PROVIDENCIA	PLAZA MATILDE SALAMANCA
15	SECTOR CENTRO	NATANIEL COX / AVDA. MATTA
16	SECTOR CENTRO	ALMTE. BARROSO / MAPOCHO
17	SECTOR NORTE	CRUCE A. VESPUCIO / QUILICURA
18	SECTOR SUR-ORIENTE	PARADERO 14 VIC. MACKENNA
19	SECTOR SUR-PONIENTE	SALESIANOS / SANTA ROSA
20	SECTOR PONIENTE	PLAZA LAS AMERICAS - CERRILLOS
21	SECTOR PONIENTE	PLAZA DE MAIPÚ
22	SECTOR ÑUÑO A	MACUL / QUILIN
23	SECTOR SAN BERNARDO	SAN JOSÉ / BUENOS AIRES

- ❖ EL SISTEMA DE BASES PERMITE REDUCIR LOS TIEMPOS DE ESPERA DEL USUARIO.

Calidad

Calidez

Colaboración



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACIÓN

DESCRIPCION	VALOR
Valor por Hora de espera en Aeropuerto, a contar de la segunda Hora de espera.	\$ 3.000.-

❖ Los viajes son efectuados en vehículos Full - Equipo.

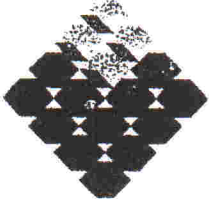
VALOR POR KILOMETRO EN VIAJES FUERA DE SANTIAGO (Incluye 3 horas de espera)	\$ 350.-
VALOR POR HORA DE ESPERA EN VIAJES FUERA DE SANTIAGO (Sobre las 3 horas)	\$ 3.000.-

NOMBRE DEL PROPONENTE	RADIO TAXI CHILE S.A.
DIRECCION DEL PROPONENTE	NATANIEL COX N° 925
TELEFONO (S) Y FAX	699 4303 - 672 2112
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	MAURICIO GOMEZ APABLAZA
C. N. DE I. DEL REPRESENTANTE LEGAL	6.212.408-3
FECHA DE LA OFERTA	08 de Abril de 2003

Calidad

Calidez


Colaboración



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1340

ADJUDICA PROPUESTA PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
RADIOTAXI PARA EL SERVICIO DE
REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Y
APRUEBA CONTRATO CON EL
ADJUDICATARIO.

SANTIAGO, 10 JUN. 2003

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, en especial lo señalado en su artículo 26, e incluidas las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, principalmente lo prescrito en su artículo 8 bis; la Ley N° 19.842, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2003; lo señalado en la letra g) del artículo 7° de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; lo establecido en la Resolución N° 520 de fecha 14 de diciembre de 1996, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones posteriores y; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 405, de fecha 13 de febrero de 2003 de este Servicio, la que dispone llamado a propuesta pública para la Contratación de Servicios de Radiotaxi para el Servicio de Registro Civil e Identificación y aprueba bases administrativas; y

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad del Servicio de Registro Civil e Identificación de movilizar oportunamente a su personal, con el objeto de cumplir adecuadamente sus funciones.

2.- Que para el fin anterior se requiere la contratación de servicios de un medio de transporte de pasajeros del tipo radiotaxi, que sea expedito y esté operativo durante las 24 horas del día, dentro de la Región Metropolitana.

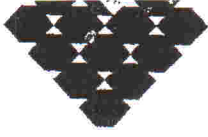
3.- Que en el llamado a propuesta pública 3 (tres) empresas adquirieron las bases administrativas y 2 (dos) de ellas realizaron ofertas, cumpliendo ambas con todos los requisitos de las mencionadas bases.

4.- Que una Comisión Evaluadora designada por la Dirección Nacional e integrada por el Sr. Felipe Araneda Retamal, Abogado de la Subdirección Jurídica, el Sr. José Manuel Bruna Silva, profesional de la Subdirección de Administración y Finanzas, el Sr. Mario Tobar Loyola, Jefe Departamento de Abastecimiento, luego de analizar las ofertas recomendó adjudicar la propuesta a la empresa RADIO TAXI CHILE S.A., debido a que es el oferente que mejor satisface los requerimientos solicitados y los intereses del Servicio.

5.- Que la propuesta económica de la empresa RADIO TAXI CHILE S.A. se enmarca dentro del presupuesto del Servicio de Registro Civil e Identificación para el presente año.

RESUELVO:

1.- Adjudicase a RADIO TAXI CHILE S.A la Propuesta Pública Contratación de Servicios de Radio Taxi y apruébase el Contrato respectivo, suscrito el 23 de mayo de 2002, entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y la empresa mencionada, cuyo texto es el siguiente:



CONTRATO DE SERVICIOS DE RADIOTAXI PARA EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

En Santiago de Chile, a 23 de mayo de 2003, entre el **Servicio de Registro Civil e Identificación**, en adelante el **SERVICIO**, RUT N° 61.002.000-3, representado por su Director Nacional Subrogante, don Luis Orlando Fuentes Cerda, Ingeniero de Ejecución en Computación e Informática, RUN N° 9.215.735-0, ambos domiciliados en Santiago, calle Catedral N° 1772, y Radio Taxi Chile S.A., en adelante la **EMPRESA**, RUT N°96.669.550-1, representada para estos efectos por su Representante Legal, don Mauricio Alberto Gómez Apablaza, RUN N° 6.212.408-3, ambos domiciliados en Santiago, calle Nataniel Cox N° 925, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO

El presente Contrato tiene por objeto regular la relación entre la **EMPRESA** adjudicataria de la Propuesta Pública "Contratación de Servicios de Radio Taxi para el Servicio de Registro Civil e Identificación" y el **SERVICIO**, de conformidad con las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, en la forma y bajo las modalidades que se señalan en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO

Para todos los efectos de la interpretación y aplicación del presente Contrato, se entienden como anexos, formando por lo tanto partes integrantes del mismo, la totalidad de los documentos relacionados con la licitación pública que se mencionan en la cláusula anterior y la Oferta de la **EMPRESA**.

TERCERO

La **EMPRESA** se obliga a realizar los servicios de transporte de pasajeros del tipo radio taxi, durante las 24 horas del día, dentro de la Región Metropolitana. El modelo bajo el cual operará la **EMPRESA** se señala en Anexo N° 1, a este Contrato.

CUARTO

El precio mensual del presente Contrato, será de carácter variable y corresponderá a los servicios efectivamente prestados en el mes, de acuerdo con los valores ofertados por la **EMPRESA**, que se señalan en Anexo N° 2.

La facturación se deberá efectuar los primeros días del mes siguiente a aquel en que se prestaron los servicios facturados. El valor de la factura deberá considerar todos los recorridos efectuados en dicho período y aceptados conforme por la parte usuaria. Los pagos señalados se realizarán contra recepción de factura y visación del Jefe del Departamento de Abastecimiento. El **SERVICIO** pagará en un plazo de 20 días hábiles a contar de la fecha de recepción de la factura.



La factura deberá venir acompañada de los vales de recorrido, debidamente firmados por los usuarios, y los boletos del taxímetro por cada vale. Adicionalmente, la **EMPRESA** deberá proporcionar al momento de la facturación, o cada vez que le sea requerido, un informe en medio magnético, con los datos señalados en el punto 2 del Anexo N° 1, de este Contrato.

La reajustabilidad para los valores señalados en el Anexo N° 2 estará dada por la variación porcentual que experimenten los precios de la locomoción colectiva de la Región Metropolitana, cifra que es entregada por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

QUINTO

El presente Contrato tendrá una duración de un año a contar desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se renovará tácita y automáticamente por períodos anuales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de no perseverar en él, lo que se hará mediante carta despachada con, al menos, 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento del período en curso. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades relativas al término anticipado, de acuerdo con la cláusula sexta.

Para que opere la renovación del contrato será condición esencial que la **EMPRESA** presente un nuevo documento de garantía por el período siguiente.

Los atrasos reiterados en la llegada del móvil al lugar de llamada (se exigirá una calidad de servicio de un 95% al mes), o la mala calidad de los controles ejecutados por parte de la **EMPRESA**, facultarán al **SERVICIO** para poner término anticipado a este Contrato.

Si la razón del término anticipado del presente Contrato es por incumplimiento de las obligaciones contractuales, se hará efectivo el Documento de Garantía, considerando los daños y perjuicios ocasionados al **SERVICIO**, por dicho incumplimiento.

SEXTO

El **SERVICIO** se reserva el derecho de poner término anticipado al presente Contrato, en cualquier época, si la **EMPRESA** no cumple con una o más disposiciones establecidas en éste o en sus documentos integrantes, dando aviso por escrito a ésta con cinco (5) días corridos de anticipación a la fecha en que se desee que ello ocurra, sin ulterior responsabilidad para el **SERVICIO**.

Sin perjuicio de lo anterior, el **SERVICIO** podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato, sin forma de juicio.

SÉPTIMO

El **SERVICIO** podrá cobrar multas a la **EMPRESA**, cuando ésta no cumpla con sus obligaciones contractuales, dentro de los plazos establecidos y en las condiciones acordadas. La aplicación de multas se hará por vía administrativa y se deducirá de cualquier pago que el **SERVICIO** deba efectuar a la **EMPRESA**.

Para la aplicación de las multas se tendrá en cuenta el cuadro siguiente, tomando como base el valor facturado en el mes al que corresponde aplicar la multa:

Número de atrasos superiores a 15 minutos en el período de un mes

Cantidad	% de Multa sobre valor del mes en que se produzca atraso
----------	--

Calidad

Salidez

Colaboración



De 5 a 10	1%
De 11 a 15	2%
De 16 a 20	3%
21 o más	Término anticipado del contrato

OCTAVO

Para el fiel cumplimiento del Contrato, la **EMPRESA** entrega en este acto al **SERVICIO** una Boleta de Garantía Bancaria extendida a nombre de Servicio de Registro Civil e Identificación, por el valor de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos), con vencimiento al 12/05/2004, renovable a la fecha de renovación del Contrato.

NOVENO

El **SERVICIO** ha designado como Coordinador del presente Contrato a don Jose Manuel Bruna Silva, RUN N° 10.574.182-0, quien estará encargado de fiscalizar el cumplimiento de las procedimientos establecidos por el **SERVICIO**.

Por su parte, la **EMPRESA** ha designado a don Juan de Dios Quitral Quitral, RUN N° 5.093.648-1, como Coordinador del Contrato, quien actuará como contraparte del Coordinador del Servicio, en todo lo relacionado con los servicios prestados.

Las comunicaciones técnicas entre el **SERVICIO** y la **EMPRESA** se realizarán exclusivamente entre ambos coordinadores.

DÉCIMO

Se deja constancia que este Contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO PRIMERO

Para los efectos de cualquier controversia que surja en relación con la interpretación, aplicación o ejecución del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

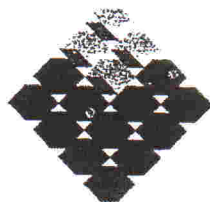
DÉCIMO SEGUNDO

La personería de don Luis Orlando Fuentes Cerda, para actuar a nombre y en representación del **SERVICIO**, consta en el Decreto N° 707 de fecha 31 de julio de 2000, del Ministerio de Justicia.

La personería de don Mauricio Alberto Gómez Apablaza, para representar a la **EMPRESA**, consta en escritura pública de fecha 22 de julio de 2002, otorgada ante el Notario Público Fernando Opazo Larraín, documento que se acompaña al presente Contrato.

Firman don Luis Orlando Fuentes Cerda, Director Nacional Subrogante del Servicio de Registro Civil e Identificación y don Mauricio Alberto Gómez Apablaza, Representante Legal de Radio Taxi Chile S.A..

2.- Impútese el gasto que representa la suscripción del Contrato que antecede al ítem 10/02/121/22/17/012 del presupuesto vigente del Servicio de Registro Civil e Identificación



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACIÓN

3.- Notifíquese a las empresas participantes en la propuesta, lo resuelto en la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LUIS ORLANDO FUENTES CERDA
DIRECTOR NACIONAL (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

DISTRIBUCIÓN

- Subdirección de Operaciones
- Subdirección de Estudio y Desarrollo
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Auditoría Interna
- Depto . Archivo General
- Depto. Desarrollo de las Personas
- Depto . Contabilidad y finanzas
- Depto. de Administración
- Depto. de Abastecimiento

María L. Germani Lama
JEFE DEPARTAMENTO
DESARROLLO DE LAS PERSONAS (S)
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN